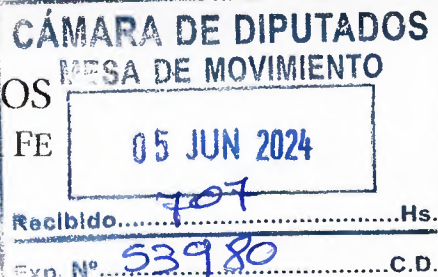




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN DE LA CASA DE LA SALUD DE LA FAMILIA POLICIAL

Artículo 1°.- Casa de la Salud de la Familia Policial. Créase en las dependencias de las Jefaturas de Policía de las Unidades Regionales de la Provincia de Santa Fe, la "Casa de la Salud de la Familia Policial".

Artículo 2°.- Finalidad. La Casa de la Salud de la Familia Policial tiene por finalidad brindar atención sanitaria integral y específica al personal policial y su núcleo familiar. Esto incluye la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación, prestación de servicios médicos y de apoyo en las siguientes especialidades: clínica médica, medicina general y familiar, pediatría, ginecología, obstetricia, salud mental, nutrición, odontología, traumatología, oftalmología, fonoaudiología y cardiología; y métodos complementarios ambulatorios. Se reserva la posibilidad de agregar otras especialidades en el futuro.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Justicia y Seguridad, y el Ministerio de Salud Provincial, con los alcances y límites que establezca la reglamentación.

Artículo 4°.- Destinatarios. Podrán acceder a los servicios de la Casa de la Salud de la Familia Policial todos los agentes retirados y activos que presten servicios en dependencias de la Policía de Santa Fe, así como sus núcleos familiares afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social.

Artículo 5°.- Exclusiones. No podrán acceder a los servicios de la Casa de la Salud de la Familia Policial los agentes que:

a) se encuentren en situación de disponibilidad por la causal prevista en el artículo 90, inciso d) de la Ley N° 12.521;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) hayan sido destituidos; o
- c) se encuentren en situación pasiva.

Artículo 6°.- Equipamiento e infraestructura. Cada Casa de la Salud de la Familia Policial estará dotada de la infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos necesarios para cumplir con su objeto y realizar los estudios y métodos sanitarios complementarios necesarios. Se constituirán, dentro de cada Casa de la Salud de la Familia Policial, oficinas de atención de la Dirección de Autoseguro de Riesgos de Trabajo, bocas de expendio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social y una unidad de gestión ad-hoc para la dirección, coordinación y resolución de casos e interlocución entre los beneficiarios y estos organismos.

Artículo 7°.- Convenios. Para la prestación de los servicios sanitarios enunciados en el artículo 2°, la autoridad de aplicación se encuentra habilitada para celebrar los convenios necesarios con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social y otras instituciones o prestadores sanitarios, públicos o privados, Colegios Profesionales del Arte de Curar e Instituciones de Educación Superior vinculadas al área de la salud.

Artículo 8°.- Financiamiento. Constituyen recursos para dar cumplimiento a la presente ley:

- a) Los asignados en el presupuesto general de la Provincia o leyes especiales;
- b) Aportes provenientes de programas del Estado Nacional o entidades regionales, susceptibles de aplicarse a los objetivos de la presente ley;
- c) Donaciones, legados y subvenciones con destino al cumplimiento de los fines de la presente ley;
- d) Aportes del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social para cubrir la atención de sus afiliados; y
- e) Todo otro recurso lícito vinculado al cumplimiento de sus fines

Artículo 9°.- Implementación. La implementación de las disposiciones de la presente ley se hará de forma progresiva, de acuerdo a las disponibilidades



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

económicas y en relación a las prioridades que establezca la autoridad de aplicación, atento a la cantidad de personal que preste servicio en la dotación y la accesibilidad a las condiciones sanitarias existentes en la región.

Artículo 10°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 120 días de su promulgación.

Artículo 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La policía como brazo armado del Estado es la encargada de cuidar la seguridad de los habitantes de su territorio. Si bien los integrantes de la fuerza policial son parte de la sociedad civil, la función que asumen, su estructura de funcionamiento y formación, los transforma en un grupo con características propias que los diferencian de otras instancias y organizaciones.

Citando a la antropóloga Mariana Sirimarco sobre la formación del "sujeto policial": "Los individuos y cuerpos son coartados en sus relaciones sociales, personales, familiares y económicas desde el comienzo donde se encarnan un orden cerrado, de clausura, comenzado por la exclusión y el distanciamiento de la "Vida civil". Buscando un cuerpo despojado de sus antiguas marcas, o signados por otras nuevas, se reconfiguran siguiendo otros parámetros a veces difíciles de asimilar. En la construcción del sujeto policial, el cuerpo se transforma en el escenario mismo de esa construcción"¹.

Los miembros de la fuerza están abocados a la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico, la delincuencia y a la prevención de todo tipo de ilícitos, además de otras funciones sociales, como las que cumplen las

¹ Sirimarco, Mariana "El abordaje del campo policial. Algunas consideraciones en torno a la formación inicial: entre la praxis y las reformas", 2009.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agrupaciones de bomberos zapadores, desempeñando tareas de gran valor para la protección de la comunidad y la convivencia democrática pacífica.

Debido a sus funciones propias, los efectivos deben desempeñarse en un entorno laboral complejo, con jornadas de trabajo excesivas, con el cansancio que implican, y el riesgo diario de perder la vida o sufrir lesiones de gran entidad. Estas situaciones y condiciones de exposición impactan directamente en la prestación del servicio que brindan los agentes y, fundamentalmente, en la esfera personal de cada uno de ellos. Los funcionarios policiales, como todo trabajador, poseen vínculos y proyectos personales, no estando exentos de las preocupaciones y desafíos que debe asumir toda persona y su entorno familiar. De tal forma, existe una relación directa entre el bienestar del empleado policial y el desempeño de sus funciones, los incentivos que puede tener o cómo se contribuye a facilitar ciertas actividades que hacen a su cotidianidad y su entorno familiar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) expone la importancia de los entornos laborales saludables y el impacto que tienen los mismos en la salud física y mental de los trabajadores². La mejora en las condiciones de trabajo también implica una mejor prestación por parte de los trabajadores, mejorando los servicios brindados a la comunidad de forma substancial. A su vez, generan un impacto en la economía familiar de los empleados, por la reducción de costos que deben afrontar en materia de enfermedades, accidentes de trabajo, entre otros.

En la actualidad, ante el gran aumento de la inseguridad que padecemos en nuestra provincia, como en toda la región, la complejización del delito con nuevas modalidades y con un accionar cada vez más violento hacia toda la sociedad pero en especial al personal policial genera un mayor nivel de riesgo físico y de vida, por la exposición a la que están sometida los agentes, pero también una mayor carga de estrés e implicancias emotivas. A su vez, la sociedad y los poderes públicos, exigen un mayor esfuerzo al personal policial para hacer frente a la delincuencia. Pero, sólo en contadas ocasiones se pone en discusión las condiciones laborales en las cuales los uniformados deben cumplir su deber.

² Organización Mundial de la Salud, "Entornos Laborales Saludables", 2010.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El "Censo Policial 2016"³, sobre la situación de la provincia de Santa Fe, es un claro reflejo de lo descrito precedentemente. En materia sanitaria, el 20,9% de los agentes auto-percibía su salud como regular y un 2,5% como mala. A su vez, la Dirección de Medicina Legal de la policía provincial, a fines de octubre de 2019, informó que a) 302 agentes se encontraban con licencias de larga duración por distintas patologías, siendo el 40% de ellos por cuestiones de salud mental; b) 1131 policías se encontraban asignados a "tareas diferentes" a raíz de motivos sanitarios (50% por salud mental); y c) 1197 policías con "carpeta médica" (60% por patologías clínicas).

La situación relatada no se ha modificado con el correr de los años, a partir del "Censo Policial 2020" (último censo del que se dispone información), 52.9% de los agentes encuestados refirió haber tomado licencias por problemas de salud, siendo el 26,8% de ellas de larga duración por cuestiones de salud mental (34.1%), clínicas (25.8%) y traumatológicas (39.9%). Por otro lado, el 28.5% manifestó haber sufrido accidentes de trabajo, calificando 4 de cada 10 encuestados con una valoración negativa el funcionamiento de la Dirección de Autoseguro de Riesgos de Trabajo (DIPART). En cuanto a salud mental, alrededor del 50% de los uniformados manifestaron haber transitado por una situación crítica que requiera acompañamiento psicológico, no obteniéndose en el 44,6% de los casos.

Otros datos que grafican el actual estado de situación del personal son, conforme al Censo 2016, que a) alrededor de 4 de cada 10 policías cumplían funciones en un lugar distinto de la residencia familiar; b) al 74.1% les tomaba hasta una hora recorrer el trayecto al trabajo, 12.9% de 2 a 4 horas y al 9% más de 4 horas; y del Censo 2020 que a) solo el 33,5% es propietario de una vivienda; b) el 79.9% de los agentes es el principal sostén económico del hogar; y c) el 56.5% tiene una percepción negativa sobre sus salarios.

En relación a las distancias, cabe destacar que, tanto las ciudades de Rosario como Santa Fe, numerosos agentes inician y finalizan sus turnos de servicio en las Jefaturas Policiales, no existiendo establecimientos sanitarios en las proximidades de dichas instalaciones. En el caso particular de Rosario, el centro médico de relevancia más cercano es el Hospital Público "Roque Sáenz

³ Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, "Censo Policial 2016", 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Peña" a 30 cuadras de Jefatura. Es decir, los agentes policiales no solo deben destinar una gran cantidad de tiempo a movilizarse y cumplir sus turnos, sino también para poder acceder a prestaciones de salud en las cercanías de su lugar de trabajo.

En cuanto al régimen laboral, de acuerdo al Censo Policial 2020, el 50% de los agentes encuestados manifestó que su jornada es de 24Hs. corridas con 48Hs. de descanso, el 47.9% manifestó que realiza adicionales y el 28.8% que la cantidad de horas trabajadas es excesiva. Actualmente, las condiciones de labor, no han variado en grandes proporciones, manteniéndose porcentajes similares.

No puede desconocerse que esta carga de trabajo, sumada muchas veces a las precarias condiciones del entorno laboral donde deben desempeñarse que, como se describió, abarcan desde largas distancias a recorrer, largas jornadas laborales y dificultad para el acceso a la salud, conllevan un marcado deterioro en el desempeño de los uniformados.

Ante esta situación, cabe preguntarnos ¿cómo puede admitirse que los integrantes de la institución policial, sobre los cuales existe una gran expectativa social para dar respuesta al delito y proteger los derechos y libertades ciudadanas, se encuentren en condiciones laborales tan precarias? ¿no es dicha situación una de las causas del deficiente desempeño policial?

Para lograr dar respuesta al actual escenario de proliferación del delito, se debe partir desde un múltiple abordaje institucional, reforzando los mecanismos de prevención y equipamiento, la formación del personal pero así también mejorando sustancialmente las condiciones laborales de los agentes policiales.

El presente proyecto busca ser el puntapié inicial de una serie de políticas públicas tendientes a lograr un mayor bienestar en la familia policial, partiendo de mejorar el acceso a la salud por parte de los agentes. En este sentido, se propone la creación de las Casas de la Salud de la Familia Policial (CSFP) en las Jefaturas de las diversas Unidades Regionales, de forma progresiva, iniciando en la I y II, debido a ser las que cuentan con una mayor cantidad de efectivos, sin perjuicio de ampliarse en un momento posterior a otras Unidades.

Las CSFP tienen por finalidad otorgar una pluralidad de servicios sanitarios básicos para los agentes y su núcleo familiar, contando para ello con consultorios



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en las especialidades de clínica médica, medicina general y familiar, ginecología, obstetricia, pediatría, salud mental, nutrición, odontología, traumatología, oftalmología, fonoaudiología y cardiología, pudiéndose agregar otras en un futuro. De tal forma, se brindará un mecanismo de atención sanitaria específico e integral para las necesidades propias de la fuerza, basado en la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, siendo además accesible y cercano pero garantizando que los agentes puedan seguir asistiendo a otros nosocomios de la red de salud. Para maximizar las prestaciones brindadas, cada CSFP deberá contar con bocas de expendio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), oficinas de la Dirección de Autoseguro de Riesgos de Trabajo como así también una unidad de gestión ad-hoc para la dirección, coordinación y resolución de casos, a fin de facilitar el vínculo entre los agentes y los organismos referenciados.

Se prevé que las CSFP estén dotadas del equipamiento, recursos humanos e infraestructura necesaria para llevar adelante la atención ambulatoria de los efectivos pero pudiendo realizar aquellos estudios médicos complementarios necesarios como ecografías, análisis de sangre, entre otros, cumpliendo una función de carácter integral. Correlativamente, para el cumplimiento de sus fines, se faculta a la autoridad de aplicación a realizar los convenios que estime necesarios con el I.A.P.O.S. y otras instituciones o prestadores sanitarios, públicos o privados, Colegios Profesionales del Arte de Curar y/o Instituciones de Educación Superior vinculadas al área de la salud, a fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley serán tanto el Ministerio de Justicia y Seguridad como el Ministerio de Salud, debido a verse involucradas competencias propias de cada organismo, buscando promover un abordaje interdisciplinario, desde lo sanitario pero tomando en cuenta las particularidades propias de la policía. La reglamentación de la norma establecerá los alcances, funciones y límites de injerencia de cada autoridad.

Podrán acceder a los servicios prestados por los CSFP todo agente activo y retirado de la Policía de Santa Fe como así también su núcleo familiar, afiliado al I.A.P.O.S., con la finalidad de dar una contención integral y de cercanía a la familia policial. Se excluyen a aquellos efectivos que se encuentren en situación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pasiva o de disponibilidad por la causal prevista en el Art. 90°, inc d. de la Ley 12.521 (sancionado con suspensión de empleo, mientras dure la medida disciplinaria) o que hayan sido exonerados de la fuerza.

Desde el punto de vista presupuestario la iniciativa que aquí se propone no generará un impacto excesivo debido a que la atención y las prácticas médicas complementarias, serán financiadas por el I.A.P.O.S. como obra social del personal policial. En cuanto a la infraestructura, se utilizará parte de la existente en las Jefaturas de las Unidades Regionales. Independientemente de lo dicho, se prevé en el artículo 9° la implementación progresiva de acuerdo a las disponibilidades económicas y la posibilidad de obtener financiamiento mediante programas del Estado Nacional o entidades regionales.

Entendemos que mejorar las condiciones de acceso a la salud de la familia policial es fundamental para un mayor bienestar policial, sin perjuicio de ser necesario desarrollar otras instancias más amplias que abarquen y respondan a necesidades habitacionales, educativas, recreativas, alimentarias, revisión integral de las condiciones laborales, entre otras. El acceso a una dieta equilibrada por parte de los agentes resulta fundamental para un adecuado desempeño y estado de salud físico y psíquico, siendo una necesidad vigente en la fuerza. A modo de ejemplo, el 62% de los agentes entrevistados en el "Censo Policial 2020"⁴ calificó como "mala" la comida que se le asigna, 84,7% considera que no recibe una dieta equilibrada estando en servicio y un 62,7% de los entrevistados considera que la porción no es razonable. Además de la alimentación, casi 9 de cada 10 agentes manifestaron la importancia de realizar actividad física, siendo un componente importante del bienestar policial.

En cuanto al factor habitacional, como se planteó al inicio de la presente fundamentación, sólo el 33,5% de los agentes entrevistados en el Censo manifestó ser propietario, implicando la existencia de una necesidad de vivienda insatisfecha dentro de la fuerza. La casa propia, no solo significa una mayor disponibilidad del salario por parte de los agentes, sino que es parte del proyecto personal-familiar.

⁴ Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y Universidad Nacional del Litoral, "Censo Policial 2020", 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para dar respuesta a las necesidades reseñadas podrían plantearse, en un futuro, la creación de proveedurías de alimentos, el financiamiento mediante créditos blandos, centros para el entrenamiento físico como así también abordar otras cuestiones como acceso tutelado a la educación, turismo social y recreación.

Sin perjuicio de la amplitud de las necesidades policiales, es necesario comenzar a transitar el camino para revertir el actual estado de situación, comenzando con el aspecto sanitario. Garantizar el acceso a la salud, específico e integral, redundará en el aumento del rendimiento y calidad del servicio de seguridad brindado a la ciudadanía. Pero, a su vez, se reforzará la vinculación entre los agentes y la institución policial, no quedando solo en una cuestión económica, sino también ampliando el cuidado que se le dispensa a los efectivos, a fin de crear un mayor compromiso con la labor diaria.

Por todo lo expuesto, es que solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial